



CONTRATO DE "SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMA CONTRA INCENDIOS" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, "EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO", EN LO SUCESIVO "EL CONGRESO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.C. OMAR SERRANO MONZALVO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y POR LA OTRA, LA EMPRESA "VYMEC FUEGO, S.A. DE C.V.", EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OCTAVIO ESCORCIA MALDONADO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, REFERIDAS AMBAS PARTES EN CONJUNTO COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- Declara "EL CONGRESO" que:

I.1 De conformidad con los Artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 1, 3, fracción XXXVII, 81, 108 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es una Entidad Libre y Soberana, que forma parte de la Federación y cuenta con personalidad jurídica propia y con facultades para suscribir el presente Contrato y que su Registro Federal de Contribuyentes es: **CEL820108K61**

I.2 Su representante legal es el L.C. Omar Serrano Monzalvo, en su carácter de Director General de Servicios Administrativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, lo que acredita con el nombramiento expedido por la Diputada María Luisa Pérez Perusquia Presidenta de la Junta de Gobierno de la LXIII Legislatura el día 14 de Septiembre de 2016, que lo faculta como Director General de Servicios Administrativos con facultades para planear, organizar, coordinar y controlar las actividades referentes a adquisiciones, almacenes, suministros, servicios generales, acervo administrativo, control patrimonial y servicios médico preventivos, conforme a lo dispuesto en los Artículos 185, 195 y 196 Fracciones I, II, IX, X, XI Y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.



PODER LEGISLATIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

## CONTRATO No.CAASPL-DGSA-033/2016

I.3 Que de conformidad con los Artículos 3, 23, 33, 53, 55 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relacionados con la adquisición directa de bienes y servicios, se realizara la adjudicación directa, del objeto del presente contrato.

I.4 Que cuenta con la suficiencia presupuestal signada en oficio de autorización **SG/003/2016 de fecha 7 de Enero de 2016**, necesaria para la celebración y cumplimiento de este contrato, efectuándose la adjudicación del mismo, bajo la modalidad de **Adjudicación Directa**, con justificación y fundamento en la normatividad descrita anteriormente.

I.5 Señala como su domicilio para los efectos del presente Contrato las oficinas del Poder Legislativo, ubicadas en **Carretera México - Pachuca, Kilometro 84.5 S/N Colonia Carlos Rovirosa, C.P. 42082, Pachuca Hidalgo.**

### II. Declara "EL PROVEEDOR" que:

II.1 Su representante legal cuenta con las facultades necesarias para obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en este contrato, según lo acredita con la Escritura Publica número 655, volumen 12 de fecha 27 de Diciembre de 1985, otorgada ante la fe del Lic. Getulio David Martínez García, Notario Público Número 3 asociado a la Notaria Publica Numero dos, actuando en su protocolo, ejercicio en el distrito judicial de Tizayuca, Estado de Hidalgo con residencia en esta Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha.

II.2 Cuenta con la capacidad financiera, legal, de distribución, de inventarios, para cumplir las condiciones de cantidad y oportunidad que se establecen en este Contrato y conoce plenamente las disposiciones que, para el caso del suministro e instalación de alarma contra incendios, establece la Ley de la Materia y las demás normas jurídicas que regulan, en lo particular, materia de este Contrato, manifestando su



PODER LEGISLATIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

## CONTRATO No.CAASPL-DGSA-033/2016

conformidad y voluntad para cumplirlas.

II.3 Su Registro Federal de Contribuyente es: **VFU851227LZ6**

II.4 Para todos los efectos legales a que haya lugar, señala como su domicilio el ubicado en **Av. Universidad No. 333-A, Col. CEUNI C.P. 42182, Mineral de la Reforma, Hgo.**

### III. Declaran las PARTES que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostenta, así como las facultades para suscribir el presente contrato.

III.2 Como partes firmantes están de acuerdo en establecer mecanismos ágiles y eficaces para el cumplimiento del presente Contrato, comprometiéndose en el acto a coordinarse, compartiendo responsabilidades en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

III.3 Es su voluntad celebrar el presente Contrato, sobre el Servicio de Suministro e Instalación de Alarma contra Incendios, por lo que no existe falta de capacidad ni vicios del consentimiento que lo puedan afectar de nulidad, así como invalidez total o parcial, obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, the initials 'M.' in the middle, and a blue signature at the bottom.



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto de este Contrato es el Suministro e Instalación de Alarma contra Incendios” por parte de “**EL PROVEEDOR**” a “**EL CONGRESO**”, cuya descripción se detalla a continuación:

No	Producto	Cant	Unidad	Precio Unitario	Total
1	Suministro e Instalación de Fuente de Poder de 120 vltts.	1	Pza.	605.00	\$605.00
2	Suministro e Instalación de Transformador 127 a 12 vltts. Mod. Ptc1640	1	Pza.	500.00	500.00
3	Suministro e Instalación de Batería 7 Amper horas	1	Pza.	775.00	775.00
4	Suministro e Instalación de Gabinete para resguardar componentes.	1	Pza.	550.00	550.00
5	Suministro e Instalación de Luz Estroboscópica 12 Volts. Mod. SL 126R	5	Pza.	1,600.00	8,000.00
6	Suministro e Instalación de Sirena Audible 2 Tonos 50 Volts. 30w. Mod. SD 30w	5	Pza.	550.00	2,750.00
7	Suministro e Instalación de Estación Manual Mod. BG 12 LSP.	5	Pza.	1,050.00	5,250.00
8	Suministro e Instalación de Botón Tipo Hongo Verde NC/NA Forma C. MOD. S.D.	5	Pza.	1,100.00	5,500.00
9	Lote de Materiales tales como cable eléctrico, canaleta, cajas, condulet, conductores, etc.	1	Lote	2,000.00	2,000.00
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>25,930.00</b>
				<b>I.V.A. (16%)</b>	<b>4,148.80</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>30,078.80</b>

**SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA.-** “**EL PROVEEDOR**” Se obliga a cumplir con el Suministro e Instalación de Alarma contra Incendios” objeto del presente contrato a más tardar el día 10 de Febrero de 2017.

**TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE ENTREGA.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga al Suministro e Instalación de Alarma contra Incendios” objeto del presente contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera en el domicilio de “**EL CONGRESO**”, sita en Carretera México-Pachuca Kilometro 84.5 S/N Colonia Carlos Roviroso C.P. 42082 en Pachuca de Soto Hidalgo.



PODER LEGISLATIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

## CONTRATO No.CAASPL-DGSA-033/2016

**CUARTA.- CALIDAD DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” Garantiza ampliamente, que los productos con los que se realizara el “Suministro e Instalación de Alarma contra Incendios” cumplen invariablemente con las Normas Oficiales Mexicanas y/o Normas Mexicanas de Calidad, son de marca registrada y cumplen totalmente con los requisitos de calidad requeridos por “EL CONGRESO”.

**QUINTA.- VICIOS OCULTOS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por los defectos o vicios ocultos de los bienes señalados en la cláusula primera del presente instrumento, así como los daños o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se llegaren a causar.

**SEXTA.- PAGO.-** “EL CONGRESO” se compromete a cubrir a favor de “EL PROVEEDOR”, la cantidad total de **\$30,078.80** (Treinta Mil Setenta y Ocho Pesos 80/100 moneda nacional), a la entrega total del bien adquirido, previa entrega de la factura original correspondiente, en el Departamento de Contabilidad y Presupuesto de “EL CONGRESO”.

**SÉPTIMA.- MONEDA.-** La moneda aplicada para las operaciones de este contrato será en pesos mexicanos.

**OCTAVA.- FACTURACIÓN.-** Las facturas (Comprobantes Fiscales Digitales) deberán emitirse a nombre del CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, con domicilio en CARRETERA MÉXICO-PACHUCA KILOMETRO 84.5 S/N COLONIA CARLOS ROVIROSA, C.P. 42082 de la Ciudad de PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. Registro Federal de Contribuyentes número: CEL820108K61.

**NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO.-** “EL CONGRESO” podrá rescindir administrativamente este Contrato en caso de cualquier incumplimiento de “EL PROVEEDOR” a cualquiera de las obligaciones a su cargo. “EL CONGRESO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR”, a fin de que éste en un plazo máximo de 5 días naturales, exponga lo que a derecho convenga, y si transcurrido este plazo “EL PROVEEDOR” no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las



PODER LEGISLATIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

## CONTRATO No.CAASPL-DGSA-033/2016

razones aducidas por éste, “EL CONGRESO” estima que las mismas no son satisfactorias, resolverá lo que proceda.

**DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** Las causas por las que se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato son:

- a) Cuando ocurran razones de interés general público.
- b) Se tengan o existan causas justificadas que extingan la necesidad de requerir “Suministro e Instalación de Alarma contra Incendios”. a que refiere este Contrato.
- c) Se demuestre que de continuar con el incumplimiento de las obligaciones se ocasionaría un daño o perjuicio a alguna de las Partes.
- d) Si durante la vigencia del presente Contrato, se presentan casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan continuar con el mismo.

Para lo anterior se deberá de evidenciar la causa de la terminación anticipada y en caso de ser procedente y alguna de las partes resuelva operar la terminación anticipada del presente contrato, deberá comunicarlo por escrito a la otra, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales, anteriores a la fecha programada para la terminación anticipada, con el objeto de poder finiquitar los compromisos respectivamente asumidos con terceros para la ejecución de este Contrato, así como para que “EL PROVEEDOR” otorgue el “Suministro e Instalación de Alarma contra Incendios” previamente requerido por “EL CONGRESO”, así como para que “EL CONGRESO” realice los pagos correspondientes a tales suministros.

**DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.-** El presente contrato tendrá una vigencia que iniciará el día 27 de Diciembre de 2016 y concluirá el día 27 de Febrero de 2017.

**DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, así como para la resolución de cualquier controversia y para todo lo que esté expresamente estipulado en el mismo,



PODER LEGISLATIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**CONTRATO No.CAASPL-DGSA-033/2016**

las Partes se sujetan expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Leído que fue por las Partes que en el mismo intervinieron y enteradas de su contenido y alcance legal, el presente Contrato se firma al calce y margen, en 2 tantos originales, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los 30 días del mes de Diciembre de 2016.

**Firmas**

**POR "EL CONGRESO"**

---

**L.C. OMAR SERRANO MONZALVO**  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

**POR "EL PROVEEDOR"**

---

**C. OCTAVIO ESCORCIA MALDONADO**  
REPRESENTANTE LEGAL.

**Testigos**

---

**L.C. LETICIA F. MONTIEL GARCÍA**  
DIRECTORA DE CONTABILIDAD Y  
PRESUPUESTO

---

**L.C. RAÚL HERNÁNDEZ ROMERO**  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES


**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
 MEXICO **REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDECIAL PARA VOTAR**



**NOMBRE**  
 ESCORCIA  
 MALDONADO  
 OCTAVIO  
**DOMICILIO**  
 C-MIGUEL HIDALGO S/N  
 LOC TLACHICHILCO 92670  
 TLACHICHILCO, VER.

**FECHA DE NACIMIENTO**  
 15/03/1957  
**SEXO** H

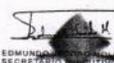
**CLAVE DE ELECTOR** ESMLOC57031530H100  
**CURP** EOMO570315HVZSLC14 **AÑO DE REGISTRO** 2002 01  
**ESTADO** 30 **MUNICIPIO** 179 **SECCIÓN** 4001  
**LOCALIDAD** 0001 **EMISIÓN** 2014 **VIGENCIA** 2024


REGIONES FEDERALES
LETRAS Y LETRINOS/NUMEROS









EDMUNDO GONZALEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

IDMEX1157527103<<4001093057025  
 5703155H2412311MEX<01<<07469<3  
 ESCORCIA<MALDONADO<<OCTAVIO<<<